



**D E C R E T O      N°      27159**

---

Concepción del Uruguay, 23 de noviembre de 2021.-

**Visto:**

La Nota N° D-2751, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 12 de noviembre de 2021, y;

**Considerando:**

Que, mediante la misma la jefa interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, eleva listado y documentación –desde fojas 08 a fojas 442–, ambas inclusive, de los ciento doce (112) jubilados y pensionados que cumplen con los requisitos del Decreto N° 27.086 de fecha 14 de octubre de 2021, dejando constancia que en el orden 51/52 son dos los beneficiarios de la pensión de la agente (fallecida) María Amelia Larrosa (esposo e hija).

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo toma conocimiento y dispone la continuidad del trámite.

Que, por el Decreto N° 27.086, –ratificado por Ordenanza N° 10.930–, se procede a otorgar por única vez y en carácter excepcional un subsidio por la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) cada uno, para jubilados, jubiladas, pensionados, pensionadas y ex empleados municipales que se encuadren en los requisitos consignados en el artículo 2° del citado Decreto.

Que, dichos requisitos refieren a la categoría de los mismos, al momento de obtener el beneficio jubilatorio, la que debe encontrarse entre categoría 06 y 18 del Escalafón Municipal.

Que, según lo establece el Decreto de referencia, el tope presupuestario para tales fines, es de un total de pesos cinco millones doscientos mil con 00/100 (\$5.200.000,00).

Que el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, remite al Departamento Contaduría para su imputación, informando dicha Cuenta la jefa interina del área Sra. Sandra Moscatelli.

Que, enviado a dictamen jurídico éste obra a fojas 443, en el cuál la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos en referencia al otorgamiento del subsidio otorgado por Decreto N° 27.086 y de acuerdo a la documental acompañada por cada uno de los jubilados y pensionados que se presentaron a formalizar el pedido del mismo, expresa que existen dos beneficiarios de



pensión de la agente María Amelia Larrosa, su esposo y su hija.

Que, por tal razón, la Dra. García, considerando que el espíritu de la normativa es el de otorgar una ayuda por beneficiario y, en igual sentido que la normativa previsional nacional y provincial, corresponde dividir el monto del subsidio de \$10.000,00 en un 50% para cada uno de los beneficiarios en un pago de pesos \$5.000,00 para cada uno, pasando lo actuado a consideración de la Secretaría de Hacienda por resultar competente para establecer los requisitos de adjudicación de los subsidios tal lo consignado en dicha normativa (fojas 617).

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo comparte el criterio de dividir en un 50% para cada beneficiario del subsidio, disponiendo la continuidad del trámite.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Dispónese el pago del subsidio otorgado por Decreto N° 27.086 de fecha 14 de octubre de 2021 –ratificado por Ordenanza N° 10.930–, por la suma de pesos diez mil con 00/100 (**\$10.000,00**), a cada uno de los jubilados, jubiladas, pensionados, pensionadas y ex empleados municipales que al momento de obtener el beneficio jubilatorio, revistieran entre la categoría 06 y 18 del Escalafón Municipal, conforme el listado adjunto en Anexo I, que pasa a formar parte del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Determinase que en los casos particulares detallados a continuación, les será entregada la suma de pesos cinco mil con 00/100 (\$5.000,00), a cada uno de los beneficiarios de la pensión, a saber:

- Sra. María Amelia Larrosa, DNI 10.685.933, (orden 51/52): María Barreto, DNI N° 21.736.301 (hija) y Sr. Luis Barreto DNI N° 8.785.408 (esposo).

**Artículo 3º:** Impútese lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21106010180.

**Artículo 4º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido,  
archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda